

MEMORANDO
SEDH-SG-035-2025

De: Abog. Andrea Michelle Reyes John
Secretaria General

Para: Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Informe Mensual Portal de Transparencia

Fecha: 07 de febrero del año 2025

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

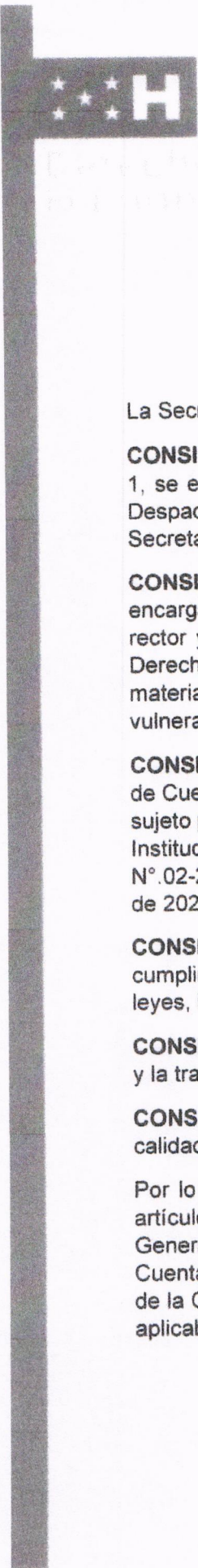
Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-029-2025, de fecha tres (31) de enero del año 2025; mediante el cual solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de enero; por medio del presente, describo de la siguiente manera:

Convenios Institucionales	Plan de Trabajo del Proyecto
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Resoluciones	A-1 Acta de Compromiso para la implementación del MARCI A-2 Acta de Juramentación/Ratificación del COCOIN A-3 Reglamento para la creación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional. A-4 Políticas Institucionales



Acuerdos	1. Acuerdo de Viaje n.º SEDH-001-2025 de fecha 07/02/2025, a nombre de FAUSTO JOSUE MEDINA PINEDA. 2. Acuerdo de Delegación n.º SEDH-002-2025 de fecha 09/01/2025, a nombre de HÉCTOR LONGINO BECERRA LANZA. 3. Acuerdo de delegación n.º SEDH-003-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre del ciudadano EMERSON EDILBERTO DURÓN VILLALTA. 4. Acuerdo de viaje n.º SEDH-004-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre de la ciudadana KATIA SOANNE PINTO GARCÍA. 5. Acuerdo de viaje n.º SEDH-005-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre del ciudadano EDISON ASDRUBAL BORJAS PALMA. 6. Acuerdo de viaje n.º SEDH-006-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre de la ciudadana ANGELA ISABEL BANEGAS LANDA. 7. Acuerdo de viaje n.º SEDH-007-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre del ciudadano ERWIN ROMEL MONDRAGON MATAMOROS. 8. Acuerdo de viaje n.º SEDH-008-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre de la ciudadana ANDREA REGINA PINEDA. 9. Acuerdo de viaje n.º SEDH-009-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre del ciudadano JORGE MARTINE4Z MEJIA. 10. Acuerdo de viaje n.º SEDH-010-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre del ciudadano KEVIN ERNESTO VARELA ALVARADO. 11. Acuerdo de viaje n.º SEDH-011-2025 de fecha 29/01/2025, a nombre de la ciudadana NATALY GRISSSEL MONCADA.
----------	--

C.c: Archivo
NR



HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017, en su artículo 1, se escinde el Despacho de Derechos Humanos, de las actual Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, es la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como el diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.

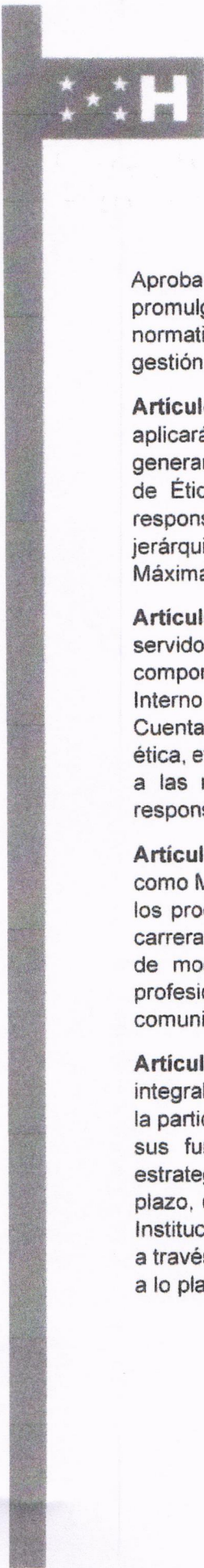
CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos en su condición de sujeto pasivo esta obligada a aplicar bajo su responsabilidad el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido mediante Acuerdo Administrativo TSC-Nº.02-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 35,795 de fecha 11 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que es obligación de los Servidores Públicos conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución de la República, el Código de Conducta Ética del Servidor Público, las leyes, los reglamentos y demás normativa aplicable al cargo que desempeña.

CONSIDERANDO: Que para lograr la ética, la eficiencia, la economía, el cuidado del ambiente y la transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que es obligación de promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales y en aplicación de lo establecido en los artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; artículos 33, 36, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; artículo 6 del Código de Ética del Servidor Público; artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de la Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás disposiciones aplicables; artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017 y NCI-TSC/111-00.



HONDURAS

ACUERDA:

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

Artículo 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL. Todos los servidores de la Secretaría aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a La Secretaría, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO. Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 diciembre del 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Artículo 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO. La Secretaria de Estado, MSc. Natalie Roque, como Máxima Autoridad Ejecutiva privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Artículo 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. La planificación integral de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.



HONDURAS

Artículo 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la Secretaría, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

Artículo 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA. La información de la Secretaría estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Secretaría, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Artículo 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA. La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Artículo 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles. Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Artículo 9.- Políticas de la lucha contra la corrupción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS